

El IGSSPECTOR

Integridad y Transparencia es nuestro compromiso



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Boletín No. 2
Guatemala, abril 2014



El principio de probidad en la administración pública

Este principio aplicado en la administración pública consiste en la observancia de conducta intachable, desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

De esa cuenta, todos los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos, todas las personas, que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten servicios en el Estado, sus organismos, municipios, empresas y entidades descentralizadas y autónomas, deben comportarse con probidad.

El funcionario, empleado o colaborador del Instituto actuará siempre con honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenida por sí o por otra persona. Evitará toda situación en la que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses Institucionales.

¿Qué entendemos por probidad?

Es el conjunto de principios que nos imponen deberes, derechos y obligaciones tendientes a combatir la corrupción, actuar honestamente y con lealtad en un cargo, empleo o prestando un servicio.

Quién se respeta a sí mismo respetará a los demás y este actuar honesto, veraz y franco permite cumplir con los principios de probidad, evita la comisión de abusos, no acude a la falsedad, persigue y combate la corrupción para evitar que se cometan delitos y faltas.

Proba es aquella persona que en todas sus actividades es transparente, auténtica, íntegra, recta y nunca comete fraudes, engaños o trampas.

La probidad nos impone responsabilidades administrativas, civiles y penales en el desempeño de un servicio, de esa cuenta deben prevalecer los principios y valores que la conforman.



Cualquier denuncia comunícate al

teléfono
2412-1224

Ext.
1749



Comportamiento que debemos mantener para que la probidad se consolide en el IGSS

- 1.** Actuar siempre con convicción de estar haciendo las cosas de manera correcta, clara e irreprochable, de tal modo que nuestra conducta merezca ser imitada.
- 2.** Mantener relación atenta y de cooperación permanente, con la finalidad de brindar servicio eficiente y de calidad.
- 3.** Construir ambiente organizacional que nos permita expresarnos con honestidad, franqueza y sinceridad, y relacionarnos sin manipulaciones de ninguna índole.
- 4.** Hacer uso honrado y efectivo de los recursos públicos puestos a nuestra disposición, especialmente el tiempo.
- 5.** Suprimir parcialidad y tráfico de influencias en el ejercicio de la función pública.
- 6.** Utilizar la información proporcionada sólo para los fines establecidos por las leyes.

¿Cómo ser persona proba?

Observar en todo momento comportamiento que no pueda ser objetado o censurado.

Devolver aquello que se encuentra, sea dinero u objetos, tengan éstos valor monetario o no.

Mantener coherencia entre lo que decimos, pensamos y hacemos.

Reconocer cuando se ha cometido un error o equivocación. No es honesto culpar a otras personas.

No intervenir en asuntos en los que se tengan intereses personales que puedan interferir con los del Instituto.

Principios de probidad en la administración pública

1. Cumplimiento estricto de preceptos constitucionales y legales.
2. Ejercicio de la función administrativa con transparencia.
3. Preeminencia del interés público sobre el privado.
4. Prudencia en la administración de los recursos estatales, y demás entidades descentralizadas y autónomas.
5. Actuación honesta y leal en el ejercicio del cargo, empleo o prestación de un servicio.
6. Fortalecer la responsabilidad de los servidores públicos.
7. Establecer procedimientos administrativos que faciliten la acción de denunciar actos de corrupción.



Son prohibiciones:

Si bien no es posible fijar un catálogo completo de conductas contrarias a la probidad, la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece expresamente en el Artículo 18 ciertas conductas consideradas especialmente graves en su transgresión al principio de la probidad administrativa y que están prohibidas.

Vale la pena transcribir las siguientes literales:

- a. Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros mediando o no remuneración.
- b. Utilizar el poder que confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros.
- c. Solicitar o aceptar directamente o por interpósita persona, dádivas, regalos, pago, honorarios o cualquier otro tipo de emolumentos adicionales a los que normalmente percibe por el desempeño de sus labores.
- d. Utilizar bienes propiedad del Estado o de la Institución en la que labora, tales como vehículos, material de oficina, papelería, viáticos y otros, fuera del uso oficial, para beneficio personal o de terceros.
- g. Utilizar el tiempo de trabajo para realizar o prestar asesorías, consultorías, estudios y otro tipo de actividades a favor de terceros, que le generen beneficio personal.
- h. Disponer de los servicios del personal subalterno para fines personales en beneficio de terceros.



Fortaleciendo la integridad y transparencia en el IGSS



Con el apoyo de los Departamentos de Capacitación y Desarrollo y Comunicación Social y Relaciones Públicas, el Departamento de Cambio Institucional de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, durante febrero, marzo y los primeros días de abril de 2014 impartió en oficinas centrales el taller de sensibilización denominado: “Fortaleciendo la Integridad y Transparencia Administrativa en el IGSS”, dirigido al personal multidisciplinario del Instituto, con la finalidad de reforzar capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y competencias de funcionarios, empleados y colaboradores en materia de integridad y transparencia.



Elaborado por el Departamento de Cambio Institucional

Cualquier denuncia comunícate al

teléfono
2412-1224

Ext.
1749

Fortaleciendo la integridad y transparencia en el IGSS



Elaborado por el Departamento de Cambio Institucional

Cualquier denuncia comunícate al

teléfono
2412-1224

Ext.
1749